Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 JUL 1983

VISTO:

La modalidad de estacionamiento implantada recientemente, reglamentada mediante la Ordenanza n°5334/82, y

CONSIDERANDO:

Que de la permanente observación y estudio de cada arteria y del área en general, surge la necesidad de arbitrar medidas conducentes a la evolución normal del tránsito;

La sugerencia de la División Señalización de la Dirección de Tránsito,

Por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5°de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Establécese en la calle 8 entre 53 y 54 estacionamiento paralelo ---------- al cordón, sobre ambas manos.-

ARTICULO 2º.- Derógase toda otra Disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Tránsito por medio de la División Señalización,/ ---------- procederá a efectuar la correspondiente señalización, conforme a lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

DR. JORGE CARLOS CAFASSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO

DR. ABEL ELIAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5433